

ORDENANZA N° 40/2022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 23/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES".

VISTO:

La Nota N° 2363/2022 presentada en fecha 04 de agosto de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del **"PROYECTO DE PROMOCION E INCENTIVOS DE PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, ATRASADOS"**, hasta el 30 de setiembre de 2022, inclusive, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorándum N° 210/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, eleva el Proyecto de Incentivos que comprende los siguientes tributos: a) Patente comercial, profesional e industrial; b) Publicidad y Propaganda (Cartelería); c) Impuesto Inmobiliario y Recolección de Basura. Que, los beneficiarios serán los contribuyentes que no estén en Proceso Judicial o Pre-Judicial, salvo caso que soliciten la cancelación total de la deuda.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la solicitud de referencia, y luego de realizar el análisis de la presentación de referencia, los miembros del Concejo son de parecer que es factible aprobar la ampliación del plazo de vigencia de dicho Plan de Incentivos, con la inclusión de los ítem que se encontraban incorporados en las Ordenanzas No. 23/2022 y No. 30/2022, respectivamente, y que son los siguientes: a) Pago por Tasas de Usufructo de Cementerios; b) Pagos por Arrendamiento de Terrenos Municipales.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) AMPLIAR el plazo de vigencia del **"PROYECTO DE PROMOCION E INCENTIVOS DE PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, ATRASADOS"**, hasta el 30 de setiembre de 2022, inclusive; de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 2363/2022 y las modificaciones incorporadas por este Concejo Municipal, quedando establecido como sigue:

- a) **Patente Comercial, Profesional e Industrial:** extensión del vencimiento hasta el 30/09/2022, sin el pago de multas ni recargos, el Primer y Segundo Semestre del año 2022, y lo adeudado por años anteriores. Los Contribuyentes podrán hacer pagos fraccionados mensuales hasta el 31/12/2022, sin multas ni recargos de lo adeudado en este concepto. Cuotas iguales 05 (cinco) pagos.
Vencimiento de la Promoción: 30 de setiembre de 2022.
- b) **Pago de Tasas por Publicidad y Propaganda:** 25% de descuento en el monto de la tasa. Vencimiento de la Promoción: 30 de setiembre de 2022.
- c) **Impuesto Inmobiliario y Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza:** Por cancelación total de ambas deudas al mismo tiempo, la exoneración de multas y recargos, como asimismo la posibilidad del pago fraccionado en cuotas iguales 05 (cinco) pagos hasta el 31/12/2022, de lo correspondiente al año 2022 y años anteriores.-
Vencimiento de la Promoción: 30 de setiembre de 2022.
- d) **Pago de Tasas de usufructo del Cementerio:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de setiembre de 2022.
- e) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de setiembre de 2022.

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General Junta Municipal

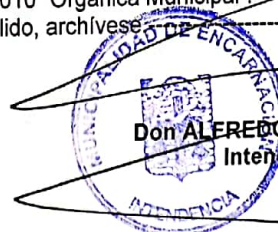
Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

ENCARNACION, 14 DE AGOSTO DE 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Abog. **CARMINA NATALIA BENITEZ B.**
Secretaria General Intendencia Municipal



Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal